

CONCEPCIÓN, 20 de mayo de 2016.-

Nº 289 / VISTOS: la Invitación a participar en el Seminario "Formación Municipal: El Municipio del Siglo XXI", a realizarse en la ciudad de Santiago, los días 26, 27 y 28 de mayo de 2016, evento organizado la Asociación de Municipalidades de Chile; la solicitud de cometido del Concejal Patricio Kuhn Artigues, de fecha 12 de mayo de 2016; el Oficio Ord. N° 739, de 12 de mayo de 2016, de la Secretaría Municipal; el Oficio Ord. N° 617, de 17 de mayo de 2016, por el que se remite Certificado N° 321, de 16 de mayo de 2016, del Departamento de Contabilidad; el Acuerdo N° 2013-126-2016, de 19 de mayo de 2016, del Concejo Municipal de Concepción; teniendo presente, lo dispuesto en los artículos 7 letra c) y 8 letra g) e inciso cuarto de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en los artículos 3, 10 N° 7 letra j), 49, 50 y 57 letra d) N° 1 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la citada Ley N° 19.886; el Decreto Alcaldicio N° 01, de 04 de enero de 2016, por el que se aprueba el Presupuesto Municipal para el presente año; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la citada Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,

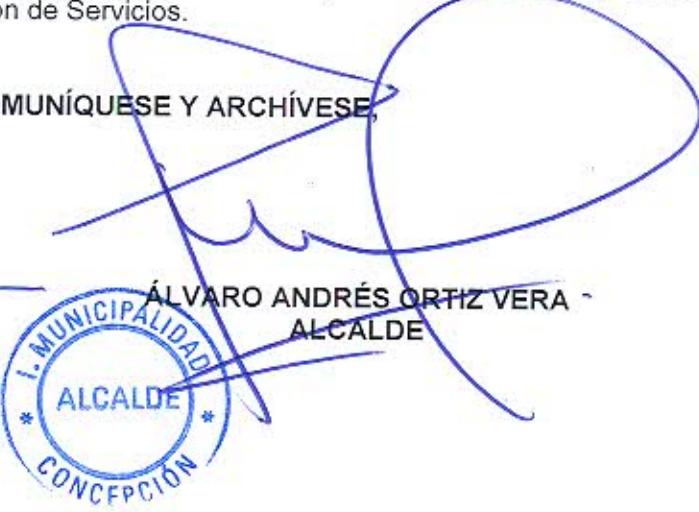
DECRETO

1. Autorízase la Contratación Directa de la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE CHILE**, RUT N° 65.076.037-9, para la participación del Concejal **PATRICIO KUHN ARTIGUES** en el seminario **"FORMACIÓN MUNICIPAL: EL MUNICIPIO DEL SIGLO XXI"**, por un valor de **CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS (\$ 125.000.-)**, Exento de IVA,
2. Establécese que la evaluación de la oferta desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionada en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 UTM.
3. Dispónese que esta contratación se realiza en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 N° 7 letra j) del Decreto Supremo N° 250, de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
4. Establécese que el pago del curso deberá realizarse mediante giro de cheque por la cantidad señalada, a nombre de la Asociación de Municipalidades de Chile, R.U.T. N° 65.076.037-9.
5. Impútese el gasto que demanda la inscripción de dicho Congreso al **CÓDIGO: 21.04.003.002 "GASTOS POR COMISIONES Y REPRESENTACIONES DEL MUNICIPIO"** del Presupuesto Municipal vigente.
6. Disponese que la **UNIDAD DE ADQUISICIONES** actuará como Unidad Técnica para la administración de esta Contratación y además deberá publicar el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información ChileCompra, conforme lo señalado en el Art. 57 letra b) N° 5 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL



DISTRIBUCIÓN:

- Señora Directora Jurídica
- Señor Director de Control
- Señor Director de Administración y Finanzas
- Archivo

PM/yt ID DOC 577012